

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**



# Resolución Jefatural N° 0097-2015-INIA

Lima, 27 ABR. 2015

## VISTO:

El Oficio N° 0233-2015-INIA-DGIA/D de fecha 20 de febrero del 2015; y

## CONSIDERANDO:

Que, por Oficio N° 0233-2015-INIA-DGIA/D de fecha 20 de febrero del 2015, la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA, propone la designación de los representantes del Instituto Nacional de la Innovación Agraria, ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI para los efectos del acto administrativo relacionado con la presentación de solicitudes del Certificado de Obtentores de Cultivares ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, en representación del INIA;

Que, en la Resolución Jefatural N° 00237-2014-INIA de fecha 15 de agosto del 2014, en su artículo primero, se declaró de prioridad institucional el registro de cultívares liberados por el INIA ante las Oficinas Administrativas del INDECOPI, creándose un Comité Especial encargado de esas funciones;

Que, en el artículo tercero de la acotada Resolución, se delegó a la Ing. Soledad Alicia Porras Jorge la coordinación del comité especial, funciones entre las cuales se encuentra lo relacionado con la obtención de los cultívares y la inscripción de los mismos, a fin de absolver todas y cada una de las observaciones y/o recomendaciones que formule el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI de manera adecuada y oportuna;

Que, los fundamentos de la decisión, señalan que es deber de los científicos del INIA y de sus autoridades institucionales, concretar la inscripción de todos los cultívares liberados por el INIA ante el Registro Nacional de Variedades Vegetales Protegidas (RNVVP) del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, y que el Comité Especial se encargue de la preparación de los expedientes con todos los requisitos necesarios y suficientes hasta la inscripción y registro de los cultívares;

Que con el Oficio del visto, la DGIA, solicita se otorgue poder de representación por ante las oficinas del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI para los actos administrativos de presentación de los expedientes para obtener los Certificados de Obtentor de Cultivares de los cultívares liberados, proponiendo además los nombres de los profesionales encargados de ejecutar esas acciones recaídos en el Ingeniero Ciro Barrera Rojas,

-2-

especialista de la Sub Dirección de Promoción de la Innovación Agraria-SDPIA de la DGIA y del Ingeniero Guillermo Sosa Peralta, especialista de la Sub Dirección de Promoción Agraria – SDPIA de la DGIA;

Estando a las funciones y facultades consideradas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, concordante con lo señalado por el artículo 115° inciso 115.1 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y con los artículos 74° y 75° del Código Procesal Civil y con las visaciones de los Directores Generales de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Otorgar Poder de Representación a los Ingenieros **CIRO BARRERA ROJAS** y **GUILLERMO SOSA PERALTA**, Especialistas de la Sub Dirección de Promoción de la Innovación Agraria de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del Instituto Nacional de la Innovación Agraria - SDPIA-DGIA-INIA, para que ejecuten y/o presenten por ante las Oficinas del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, los expedientes administrativos para obtener los Certificados de Obtentores de Cultivares de los cultivares liberados por el Instituto INIA, además puedan absolver en forma directa las observaciones que formule el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI los expedientes presentados de los Certificados de Obtentores de Cultivares.

**Regístrate y Comuníquese**



ALBERTO DANTE MAURER FOSSA  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria